



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BROTO

5327

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de octubre de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Se sometió a información pública, publicándolo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, n.º 193 de fecha 6 de octubre de 2022, por plazo de treinta días, no habiéndose formulado ninguna reclamación, por lo que se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo y se procede a su publicación, con el tenor literal siguiente:

En **negrita**, la modificación de la ordenanza cuyo texto se transcribe a continuación:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 7. Tarifa.

La Tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

EPÍGRAFE PRIMERO. CERTIFICACIONES Y COMPULSAS.

1. Certificación de acuerdos municipales.....	15.-€
2. Certificado de Convivencia.....	3.-€
3. Certificado de Residencia.....	3.-€
4. Certificado de Empadronamiento/inscripción padronal.....	3.-€
5. Certificación por motivo de Agrupación familiar.....	3.-€
6. Demás certificaciones.....	20.-€
7. Compulsa por Secretaría.....	0,50/hoja
8. Bastanteo de poderes por Secretaría.....	20.-€

EPÍGRAFE SEGUNDO. DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LAS OFICINAS MUNICIPALES.

1. Por fotocopia DINA 3.....	0,6.-€
2. Por fotocopia DINA 4.....	0,2.-€
3. Por fotocopia color DINA 3.....	1,0.-€
4. Por fotocopia color DINA 4.....	0,4.-€
5. Copia digitalizada de normas urbanísticas.....	10.-€
6. Copia papel normas urbanísticas.....	0,50.-€/hoja

EPÍGRAFE TERCERO. DOCUMENTOS RELATIVOS A SERVICIOS DE URBANISMO.

1. Informes urbanísticos, cédulas urbanísticas.....	100.-€
2. Expediente de declaración de ruina inminente.....	300.-€
3. Expediente de declaración de ruina física, económica o urbanística.....	600.-€
4. Licencias de apertura/funcionamiento.....	100.-€
5. Licencias de actividad calificada molesta.....	200.-€
6. Licencias de actividad insalubre, nociva.....	300.-€
7. Licencias de actividad peligrosa.....	600.-€
<i>En el caso de licencias de actividad se sumará el importe de la correspondiente licencia de apertura</i>	
8. Licencias de primera ocupación.....	50.-€/vivi
9. Licencias de Agrupación/Segregación.....	100.-€
10. Cambio de titularidad de licencia.....	100.-€
11. Prórroga de licencia.....	100.-€
12. Licencia de obra menor.....	100.-€
13. Licencia de obra mayor.....	200.-€
14. Tramitación de Planes Parciales, Planes Especiales de Reforma Interior y Proyectos de Urbanización... 0,05.-€m ²	
15. Tramitación de Estudios de Detalle y demás Planes Especiales..... 0,025.-€m ²	
16. Ordenes de ejecución/conservación de inmuebles.....	90.-€
17. Publicación de anuncios en Periódicos y/o Boletines Oficiales; los gastos generados serán por cuenta del interesado.	

Contra este acuerdo de aprobación definitiva, los interesados podrán interponer, tal y como establece el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 46





de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Broto, 23 de noviembre de 2022. La Alcaldesa, Carmen Muro Gracia.

